



ESTUDIO Y ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:	NOVIEMBRE 21 DE 2022
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA CON FUNCIONES DE ALMACENISTA y PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE RECURSO HUMANO
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

Para el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social y lo estipulado en el Acuerdo No. 004 del 19 de ABRIL de 2017 (Estatuto de Contratación Vigente), se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo dentro de la fase de planeación para realizar un proceso de contratación por parte de la E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:

EL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 013 del 17 de octubre de 2008, proferido por el Concejo Municipal de Sampués - Sucre, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada, del Orden Municipal, de primer Nivel de atención, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, que se rige de acuerdo a las normas del derecho público en especial por el Decreto 1876 de agosto 3 de 1994, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007. El municipio de Sampués. Como tal debe mantener el stock del Almacén para la perfecta disposición que el servicio requiera, de tal forma que lo garantice en forma eficiente y oportuna, de conformidad con los postulados constitucionales y legales que rigen la prestación de servicios de salud.

En cumplimiento de las disposiciones del Estudio de Oportunidad y conveniencia realizado por la Secretaría de Salud Departamental donde manifiesta que se requiere la Transferencia de recursos al Centro de Salud Sampués ESE, y atendiendo los recursos provenientes del sistema general de participaciones, que el Departamento de sucre distribuye entre las ESE públicas e IPS administradoras de infraestructura pública, siguiendo los criterios de distribución establecidos en la Resolución 857 de 2020, esta Institución suscribió Convenio Interadministrativo N° CONV-SDSD-013-2022 con el Departamento de Sucre cuyo Objeto es la transferencia de recursos de subsidio a la oferta con el fin de financiar los gastos de operación de las Empresas Sociales del Estado adscritas al Departamento de Sucre, para el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud en el marco de la Resolución 857 del 29 de Mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y protección social.

Es por ello que la ESE destinará rigurosamente los dineros aportados por el Departamento esto con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS a la Población del Municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentra Inscritos.

En ese sentido, el "CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E", de acuerdo con sus funciones para la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, requiere realizar Mantenimientos preventivos y Correctivos a los Equipos de Refrigeración de propiedad den Centro de Salud Sampues, como lo son Aires Acondicionado ubicados en el Área de Vacunación, Triage, Recursos Humanos, PYM, y demás oficinas de la Sede 1 y 2 del Centro de Salud, congeladores – neveras Ubicadas en el Área de Contabilidad, Vacunación, Laboratorio, Almacén y Area de destino final de los residuos, entre otras áreas que hacen parte de la ESE Centro de Salud Sampues, mantenimientos que son absolutamente necesarios para la prestación de los servicios en la atención de los usuarios de la Sede 1 y 2 de la E.S.E que en forma permanente atiende la E.S.E en su sede principal y sedes adscritas, los cuales comprenden la población Sampuesana y los usuarios que por diversas razones acuden a la E.S.E provenientes de los municipios y veredas cercanas, y en general de toda el área cercana y de influencia, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del municipio de Sampues. La prestación del servicio público de salud a cargo del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, se debe realizar teniendo en cuenta no solamente la población objetivo, sino también, las condiciones del mercado que le permitan a la entidad el cumplimiento de sus funciones en forma eficaz y eficiente en el ambiente de competitividad en que debe operar. Para la atención del servicio, nuestra Institución de salud desarrolla planes y programas, que debe cumplir, entre los cuales se encuentran los siguientes:



NIT.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

- 1- Programa de Promoción y Prevención en: Crecimiento y Desarrollo, Citologías, Vacunación, Planificación Familiar, Control Prenatal, IAMI, Atención Preventiva en Salud Oral
- 2- Atención de Urgencias 24 Horas.
- 3- Transporte Asistencia Básico (Ambulancia)
- 4- Medicina General
- 5- Odontología
- 6- Laboratorio Clínico
- 7- Servicio Farmacéutico
- 8- Atención del Parto, entre otras.

La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SAMPUES, cuenta con Dos (2) Sedes, donde desarrolla la prestación del servicio de salud de Primer Nivel, los cuales se deben realizar dentro del marco de las disposiciones legales que regulan la prestación de este servicio, para alcanzar su eficiencia, eficacia y efectividad en un mercado competitivo y un buen servicio de salud. Para ello, se deben garantizar ciertos procesos por lo que se hace necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a todo costo de Aires Acondicionado, congeladores – neveras, necesarios para la prestación de los servicios en la atención de los usuarios de la E.S.E y sus sedes adscritas.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS:

2.1.OBJETO: El objeto del presente contrato se requiere la prestación de servicios con el fin de realizar Mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de refrigeración de propiedad del Centro de Salud Sampues como lo son, de Aires Acondicionado, congeladores y neveras del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, los cuales se encuentran ubicados en las sedes No. 1 y las sedes adscritas de dicho centro hospitalario, y que se detallan a continuación:

CANT	DESCRIPCION
3	Mantenimiento Preventivo de aires acondicionados tipo mini Split de 36.000Btu
9	Mantenimiento Preventivo de aires acondicionados tipo mini Split de 24.000Btu
1	Mantenimiento Preventivo de aires acondicionados tipo mini Split de 18.000Btu
26	Mantenimiento Preventivo de aires acondicionados tipo mini Split de 12.000Btu
7	Mantenimiento Preventivo de aires acondicionados tipo mini Split de 9.000Btu
8	Mantenimiento Preventivo de Neveras
5	Mantenimiento Preventivo de Congeladores
2	Desinstalación de aires acondicionados tipo mini Split de 9.000Btu ubicado en Triage y Vacunación
1	Instalación de aires acondicionados tipo mini Split de 9.000Btu en Vacunación.
1	Mantenimiento Correctivo a todo costo de aires acondicionados tipo mini Split de 24.000Btu ubicado en la oficina de Recurso Humano.
3	Mantenimiento Correctivo de aires acondicionados tipo mini Split de 12.000Btu Ubicado en la oficina de Digitación PAI, Oficina 4505, ubicado en la oficina de promoción y mantenimiento de Salud.
1	Mantenimiento correctivo a todo costo del aire acondicionado tipo mini Split de 24.000Btu ubicado en la oficina de Observación pediátrica incluye (cambio de tarjeta, cambio de válvulas de servicio, reparación de fuga, gas r410A, soldadura, aceite)
1	Mantenimiento correctivo a todo costo del aire acondicionado tipo mini Split de 24.000Btu ubicado en Puerperio de la urgencia incluye (cambio de compresor, contactor, reparación de fuga, gas r410A, soldadura, aceite y mano de obra)



NIT.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

1	Mantenimiento correctivo a todo costo de aire acondicionado tipo mini Split de 18.000Btu ubicado consultorio de crecimiento y desarrollo 2 incluye (cambio de compresor, gas r410, soldadura, aceite, mano de obra)
1	Mantenimiento correctivo a todo costo de nevera ubicada en el cuarto de disposición final de los residuos incluye (reparación de fuga, cambio de timer, resistencia, gas r134, filtro, mano de obra)

Es importante para **EL CENTRO DE SALUD DE SAMPUES E.S.E.** Mantener en buen estado de funcionamiento los Aires Acondicionado, congeladores y neveras en primer lugar para el fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud, además para mejorar constantemente la atención en salud, contribuyendo a la equidad, la solidaridad y el costo efectividad de los servicios de salud, la eficacia administrativa que impulsa el desarrollo idóneo de la misión de la empresa, y la entrega oportuna de los distintos informes que por Ley deben ser enviados a los diferentes organismos y entidades.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que realice los Mantenimientos para el buen funcionamiento de estos.

2.2 DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO: Por estricta necesidad del servicio se requiere la contratación de la prestación de servicios para realizar Mantenimientos preventivos y Correctivos a los Equipos de Refrigeración de propiedad den Centro de Salud Sampues, como lo son Aires Acondicionados, congeladores y neveras, necesarios para la prestación de los servicios en el Centro de Salud Sampués E.S.E y sus sedes adscritas, todo esto se fundamenta en la normatividad legal que regula la materia, que estipulan los Aires Acondicionados, congeladores y neveras con los que deben contar las Instituciones Prestadoras de Salud para ser competitivas en el mercado, teniendo en cuenta los servicios habilitados en la institución hospitalaria.

- 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga a:
 1. Se obliga a prestar sus servicios para realizar Mantenimiento preventivo y correctivos a todo costo de los Aires Acondicionado, congeladores y neveras conforme a la propuesta que se presente, de acuerdo con la solicitud y supervisor del contrato.
 2. Suministrar los elementos y herramientas necesarias para realizar el mantenimiento del mismo objeto del contrato, según se detallan en los estudios previos, que hará parte integral del contrato.
 3. Informar al supervisor del contrato con la debida antelación sobre la necesidad de repuestos, partes, insumos, o accesorios para el óptimo funcionamiento de equipos de refrigeración mencionados que no se encuentran incluidos en la propuesta del futuro contratista.
 4. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.
 5. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
 6. Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social integral y aportes patronales y parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de conformidad con las normas que regulan la materia.
 7. Acoger las variaciones en los Ítems, según sea la necesidad del servicio y de la demanda, siempre y cuando no supere el valor del registro presupuestal de este contrato, caso en el cual el contratista se obliga acogerse a los precios promedios del mercado, de conformidad con el estudio de mercado que realice el supervisor del contrato.
 8. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
 9. Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las condiciones de la oferta presentada.
 10. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.



NIL.: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo al Estatuto de Contratación vigente de la E.S.E., teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios cuya cuantía no supera los Setenta (70) SMLMV – Artículo 10] del Acuerdo 004 de Abril 19 de 2017.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La establecida en el Artículo 10° del Acuerdo 004 de Abril 19 de 2017 – Estatuto vigente de contratación.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente contratación se registrará por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Art. 16 Decreto 1876/94. Art. 195 ley 100/93 y por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Sampués – Acuerdo 004 de Abril 19 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado por la E.S.E.

4.1 VALOR: EL valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DE PESOS (\$10.308.000)** Mct/e., incluido el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

4.1.1 DESCRIPCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato está determinado por las instalaciones y mantenimientos preventivos y correctivo de los equipos de sistemas, de propiedad de la entidad.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DEL MERCADO: Se tomo como referencia para determinar el valor las cotizaciones telefónicas solicitadas en el mercado.

Establecimiento de Comercio	Número Telefónico	Valor total Cotización
CIBER COFEE SAMPUES /	3123367494	\$10.500.000
FERROELECTRICO JK / JESUS	3008026032	\$10.308.000

4.3. FORMA DE PAGO: La E.S.E. Pagará al CONTRATISTA por facturación presentada, según el cumplimiento del objeto contractual QUE EXPIDA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, y el lleno de los requisitos exigidos para el trámite de la cuenta respectiva, como son: Pago de impuestos si los hubiere, Informe de cumplimiento, aportes al sistema integral de seguridad social, entre otros.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será a partir del perfeccionamiento y la suscripción del perfeccionamiento y acta de inicio del contrato hasta máximo 30 de Noviembre de 2022.

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.308.000

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA: La E.S.E. seleccionará al Oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos en la solicitud de oferta. De este modo la propuesta o cotización más favorable para la E.S.E. "Centro de Salud Sampués", será la que cumpla con la capacidad jurídica, aspecto económico y aspecto técnico, conforme lo establece el Estatuto de Contratación Vigente de la E.S.E. (Acuerdo 004 de 2017).

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO VALOR ESTIMADO DEL RIESGO SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA – E.S.E.: Acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo 04 de abril 2017), se procede a evaluar el riesgo del futuro contrato y la forma de mitigarlo, así:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VALOR ESTIMADO DEL RIESGO	SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		CONTRATISTA	E.S.E.
RIESGOS DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de la operación del futuro contrato serán asumidos por el CONTRATISTA.	100%	100%	
INTRÍNSECOS AL PROYECTO:			
Incumplimiento en el servicio, por causas imputables a factores como falta de tiempo	100%	100%	



disponible, del talento humano.			
Cualquiera otra situación anómala que pueda comprobar causada por negligencia u omisión del contratista.	100%	100%	
No cumplir con la ubicación de los requerimientos solicitados por falta de transporte.	100%	100%	
Mala calidad y /o alteraciones de los servicios ofertados	100%	100%	
RIESGOS POLÍTICOS	100%	100%	
RIESGOS FINANCIEROS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que la E.S.E. es afectado y obró con negligencia. Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a la E.S.E., el riesgo lo asumirá el contratista.	100%	50%	50%
RIESGOS REGULATORIOS: En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la E.S.E, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la entidad.	100%		100%
RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos naturales imprevisibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	100%		100%

7. **GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA deberá constituir una Póliza de garantía que será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que amparará los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento del contrato por el 10% del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más.

Teniendo en cuenta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia, obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar el respectivo contrato para satisfacer la necesidad manifestada.


MILADYS ARRIETA CASTILLO
Secretaria con funciones de Almacenista


BRAULIO ACUÑA CASTELLAR
Profesional Universitario / Recurso Humano